

CONTRATO DE COMODATO

"ARCOIRIS" - LA SERENA

En La Serena, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Edilicia de Derecho Público, representada por doña **ADRIANA VALERIA PEÑAFIEL VILLAFANE**, Alcaldesa de La Serena, chilena, soltera, Profesora de Estado, cédula nacional de identidad N° 6.134.894-8, ambas domiciliadas en calle Prat N° 451, La Serena, y, por otra parte, **INTEGRA-FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, representada por doña **MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA**, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad N° 5.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Don Carlos N° 2941, Las Condes, Santiago, ambas mayores de edad, quienes exponen haber convenido en el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad es dueña del inmueble denominado Sitio, ubicado en Coquimbito, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, IV Región Coquimbo, que tiene una superficie aproximada de 4.897, 53 metros cuadrados, y que se encuentra singularizado en el Plano N° IV-1-2615-SR., del Ministerio de Bienes Nacionales, y que deslinda, según sus títulos:

Al Noreste : Daniel Varas, en línea quebrada de 23,70 mts. y 85 mts., separado por pirca.

Al Sureste : Camino de acceso en 30,50 mts.

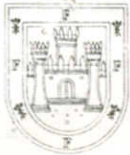
Al Suroeste: Claudio Valencia Alvarez en 109,90 mts., separado por cerco.

Al Noroeste: Claudio Valencia Alvarez en 31,20 mts. y sucesión Hermógenes Cortés en 31,80 mts., separado por cerco.

El título de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena corre inscrito a fs. 2.384 N° 2.189 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1996.

SEGUNDO : El Concejo Comunal de La Serena acordó, en Sesión Extraordinaria N° 277 de fecha 18 de Julio de 1997, entregar en comodato a la Fundación Integra, 400 metros cuadrados de terreno ubicado en el vértice noreste-sureste del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente de este instrumento y de que da cuenta el Croquis que se entiende formar parte integrante de este contrato.





TERCERO: Por este acto y en virtud del presente instrumento y habida consideración de lo señalado en la cláusula anterior, doña ADRIANA PEÑAFIEL VILLAFANE, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA entrega a la FUNDACION INTEGRAL, en comodato, el inmueble singularizado en la cláusula segunda anterior de este instrumento, para que funcione un JARDIN COMUNITARIO RURAL.

CUARTO: El comodato antes convenido tendrá una duración de 10 años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de 10 años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso por escrito con una anticipación de a lo menos de 6 meses antes del vencimiento del periodo respectivo.

QUINTO: La comodataria, FUNDACION INTEGRAL, destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un JARDIN COMUNITARIO RURAL, de atención a los menores de extrema pobreza de edad preescolar.

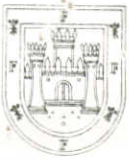
SEXTO : Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la comodataria. Del mismo modo, lo serán aquellos gastos ordinarios de pagos de servicios domiciliarios tales como luz, agua, gas, teléfono, etc.

SEPTIMO: Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato, aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

OCTAVO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: La personería de doña ADRIANA PEÑAFIEL VILLAFANE para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 712, de 6 de diciembre de 1996. La personería de doña MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA, consta de escritura pública, de 21 de marzo de 1994, otorgada ante el Notario Público don Raúl Perry Pefaur, instrumentos que no se insertan por ser conocidas de las partes y a su expresa solicitud.





DECIMO : El presente contrato de comodato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando la comodante en poder de 2 de ellos e igual número para la comodataria.

M. T. Chadwick Piñera

MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA



Adriana Peñafiel Villafañe

ADRIANA PEÑAFIEL VILLAFAÑE
ALCALDESA DE LA SERENA



Maria Mercedes Abalos Cordova

MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Fundación Integra
 - Dirección de Finanzas
 - Corporación Municipal
 - Jurídico
 - Of. de Partes
- APV/MMAC/EACH/mvc.



LA SERENA, 3 NOV 1997

DECRETO N° 666/97 /

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo acordado en Sesión Extraordinaria N° 277 del Concejo Municipal de fecha 18 de Julio de 1997, y en uso de las facultades que me confiere la Ley.

D E C R E T O

1.- **APRUEBESE** Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, "INTEGRA", de fecha 5 de septiembre de 1997, por un período de 10 años, contados desde la fecha del referido contrato, respecto de terreno ubicado en Coquimbito, Comuna de La Serena.

Anótese, notifíquese y archívese.



Maria Mercedes Abalos Cordova
MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



Adriana Peñafiel Villafañe
ADRIANA PEÑAFIEL VILLAFAÑE
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- INTEGRA
 - Dirección de Finanzas
 - Corporación Municipal
 - Secretaría Municipal
 - Jurídico
 - Oficina de Partes
- APV/MMAC/ERCH/JPSFR/mvc.-